

Adenda al contrato número CMT-CTO 348/23, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "**SECRETARÍA**", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez; acompañada de la dependencia requirente, el **Consejo Estatal de Seguridad Pública** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la "**DEPENDENCIA**", representada en este acto por la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinoza, en su carácter de Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica; y **GUA TACTICAL, S.A. DE C.V.**, a quien se le denominará como el "**PROVEEDOR**", representado en este acto por el C. Hugo Castañeda Flores; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las "**PARTES**". En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- Que el día 15 del mes de agosto del año 2023, las "**PARTES**" celebraron el "**CONTRATO**", cuyo objeto es solventado con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL APORTADOS POR ESTA ENTIDAD FEDERATIVA AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP 2023) DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL186/2023 con concurrencia del Comité denominada "**ADQUISICIÓN DE ESPOSAS PARA MANOS CON RECURSOS FOFISP**", pactando un precio de hasta **\$1,885,370.³⁰ M.N. (un millón ochocientos ochenta y cinco mil trescientos setenta pesos ³⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Que la presente adenda ha sido solicitada por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de seguridad Pública, mediante oficio número **CESP/DGPE/906/2023**, de fecha 09 de octubre del año 2023, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento. En tal razón, la adenda en cuestión fue autorizada por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su sesión de fecha 16 de octubre de 2023.
- Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "**CONTRATO**", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "**CONTRATO**" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "**PARTES**" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del "**CONTRATO**", por la cantidad de hasta **\$116,952.⁸⁵ M.N. (ciento dieciséis mil novecientos cincuenta y dos pesos ⁸⁵/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 6.203176638562727%, para la adquisición de:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	207.00	PIEZA(S)	ESPOSAS PARA MANOS, MARCA: ALTEC, MODELO TÁCTICO.	\$487.06	\$100,821.42
				SUBTOTAL:	\$100,821.42
				I.V.A.:	\$16,131.43
				TOTAL.	\$116,952.85

Por lo anterior, se modifica el recuadro plasmado en la cláusula **SEGUNDA**, así como la cláusula **QUINTA** para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- DEL OBJETO. (...)

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	3,544.00	PIEZA(S)	ESPOSAS PARA MANOS, MARCA: ALTEC, MODELO TÁCTICO.	\$487.06	\$1,726,140.64
				SUBTOTAL:	\$1,726,140.64
				I.V.A.:	\$276,182.51
				TOTAL.	\$2,002,323.15



(...)


QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta **\$2,002,323.15 M.N. (dos millones dos mil trescientos veintitrés pesos ¹⁵/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato."

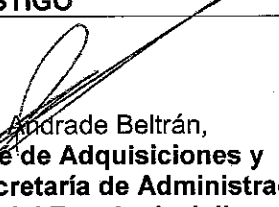
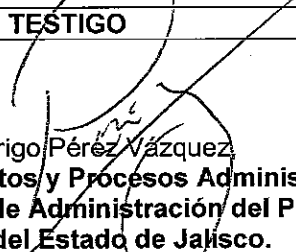
SEGUNDA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 16 de octubre del año 2023.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. Hugo Castañeda Flores, Representante Legal de GUA TACTICAL, S.A. DE C.V.

LA "DEPENDENCIA"
 Mtra. Irma Leticia Martínez Espinoza, Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/DASA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 30/23 AL CONTRATO CMT-CTO 348/23 DE "ADQUISICIÓN DE ESPOSAS PARA MANOS CON RECURSOS FOFISP", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL186/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y GUA TACTICAL, S.A. DE C.V.